



PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS
DEMANDANTE: HÉCTOR MIGUEL TORRES GUEVARA Y OTROS
DEMANDADO: MILTON ORLANDO TORRES GUEVARA
RADICADO: 2014-00564-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al Despacho la presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de octubre dos mil veintidós (2.022)

Se procede a resolver la petición presentada el 9 de septiembre del año en curso:

Teniendo en cuenta que la parte que solicitó el decreto de medida cautelar sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-3765 es quien pretende el levantamiento de la cautela, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del artículo 597 del Código General del Proceso, es dable acceder a lo pretendido.

Por lo anterior, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto del 6 de agosto de 2019 y en auto del 15 de diciembre de 2020, sobre la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-3765, de propiedad del señor MILTON ORLANDO TORRES GUEVARA. Oficiése en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y a la secuestre del bien referido, señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 039 del 010 de octubre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria